(52)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 174 AGN/J

Lima, 03 OCT. 1990

Vistos los documentos adjuntos sobre Incorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley Nº20530;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº25066 de fecha 21 de Junio de 1989, en su Artículo 27º dispone que los Funcionarios y servidores Públicos que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de la dación del Decreto Ley Nº20530(26-02-1974), están facultados para quedar comprendidos en el Régimen de Pensiones a cargo del Estado, establecido por dicho Decreto Ley, siempre que a la dación de la Ley Nº25066 se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de la Ley Nº11377 y Decreto Legislativo Nº276;

Que, el personal que se señala en la presente Resolución cumple con el requisito exigido por la citada Ley;

Estando a lo Informado por Escalafón(Informes Nos.091 y 096/90 AGN-DP-ESC-LIQ.);

Las visaciones de la Sub Jefatura Institucional, de la Dirección de Personal; y

De conformidad con el dispositivo legal aludido, el Decreto Ley Nº20530, la Ley Nº23495, la Ley Nº11377. el Decreto Legislativo Nº276, los Ds.Ss.Nos.015-83-PCM, 007-82-JUS, 016-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.-INCORPORAR dentro de los alcances del Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley Nº20530 al personal que a continuación se indican:

a.) A don Evelio GAITAN PAJARES, Directivo 3, F-3, Director del Archivo Departamental de Cajamarca.
b.) A doña Carmen Elena SAAVEDRA NUÑEZ, Técnico 4, STC, del Archivo Departamental de PIURA.

ARTICULO 2º.-Autorizar a la Dirección de Personal a efectuar a partir del 01-10-1990 por Planillas Unicas de Remuneraciones el descuento de los aportes correspondientes por concepto del Fondo de Pensiones(D.L.Nº20530).

ARTICULO 3º.-El personal señalado en la presente Resolución queda obligado a presentar a la Dependencia respectiva las constancias de pagos y descuentos de remuneraciones, así como las resoluciones de contrato y nombramiento para efectos del Reconocimiento Oficial de Tiempo de Servicios y deducciones de los aportes correspondientes al Fondo de Pensiones hasta el 30-09-90, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 27º de la Ley Nº25066.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER

Dr MATIAS BUENO GUZMAN
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION